

RESOLUCIÓN No. 000194

(07 OCT 2010)

Por el cual se adopta y reglamenta el manejo del Banco de Programas y Proyectos de la EMPAS S.A.

El Gerente de la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP –EMPAS S.A., en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 38 del 21 de abril de 1989, crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), y establece que en el Plan Anual de Inversiones del Plan de Acción no se podrán incluir Proyectos que no hagan parte del Banco de Programas y Proyectos.

Que por medio de la Resolución 806 de Agosto de 2005, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, se organizan metodologías, criterios y procedimientos para integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de programas y proyectos. Dicha Resolución establece en el Artículo Primero, que las Entidades Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales deberán utilizar la Metodología General Ajustada – MGA, para la Identificación, Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública. El principal insumo para el diligenciamiento de Proyectos en la MGA es el Diseño y Formulación inicial de los mismos, aplicando el enfoque "Metodología del Marco Lógico del Proyecto".

Que EMPAS S.A., debe cumplir las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, desarrolladas por el Banco Nacional de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación – DNP (Artículo 9 del Decreto 111/1996), cuando a través de los Ministerios o mediante convenios con los Entes Territoriales u otras Entidades Públicas requiera gestionar recursos de inversión.

Que se requiere adoptar y reglamentar el manejo del Banco de Programas y Proyectos de la EMPAS S.A. para el diseño, formulación, gestión de la cofinanciación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos y sistematización de información para la administración, conservación y uso adecuado de los recursos, con criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y sostenibilidad. De igual forma la EMPAS S.A. requiere elaborar una guía conceptual y metodológica sobre el marco lógico como instrumento para la identificación, diseño, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos a ser considerados en la planificación institucional. Igualmente elaborar

el Manual para el diligenciamiento del formato de presentación de proyectos incluidos en el Plan Estratégico de Gestión.

Que el Banco de Programas y Proyectos apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión de la entidad, procurando la asignación de los recursos a proyectos y programas viables y prioritarios que busquen mejorar el componente ambiental y fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y sostenibilidad.

Que la teoría de planeación plantea que es de suma importancia la búsqueda de la armonía o la coherencia que debe existir entre Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos. Los Planes de Desarrollo y los Programas bien concebidos descansan sobre un catálogo de proyectos que una vez formulados y sistematizados, pueden integrar "Bancos de Programas y Proyectos". La adopción de un Manual del Banco de Programas y Proyectos dentro del esquema administrativo de mejoramiento continuo, permitirá avanzar en la institucionalización de la llamada "*cultura de la planeación.*"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Documento denominado Manual del Banco de Programas y Proyectos de la EMPAS S.A., aprobado por la Subgerencia de Planeación e Información, la cual hace parte integrante de la presente Resolución.

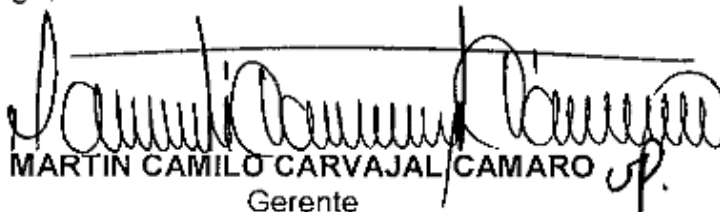
ARTICULO SEGUNDO: El presente manual, constituye norma para las partes en cuanto a la presentación de proyectos ante EMPAS S.A. Los particulares deben ceñirse a los procedimientos establecidos en el manual del Banco de Programas y Proyectos. Si el Proyecto presentado no se ciñe a las directrices establecidas, el proyecto debe ser rechazado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

CÚMPLASE.

07 OCT 2010

Dada en Bucaramanga, a los


MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Gerente